

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA N° 1065

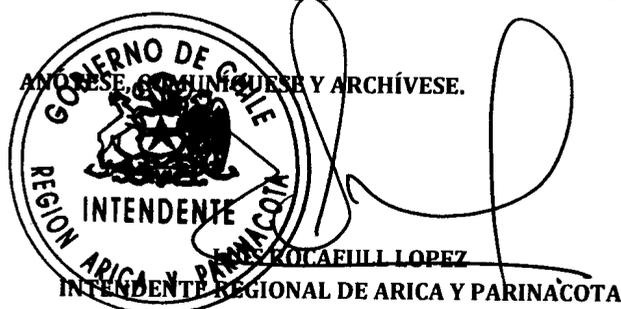
ARICA, 20 AGO. 2009

VISTOS:

1. La presentación efectuada por "JOSE GRANT DIAZ", mediante la cual solicita el pago de la bonificación a la inversión practicada y que se describen en los antecedentes acompañados.
2. El estudio de los antecedentes realizado por el Director de la Corporación de Fomento de la Producción, sobre el cumplimiento de los requisitos para optar a dicha bonificación, y lo recomendado por el Comité Resolutivo del D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda.
3. La Resolución Exenta N° 028 del 15 de Enero de 2007, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica bonificación con cargo al presupuesto asignado por Decreto N°385 de fecha 9 de Abril de 2009, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, al Sr. "JOSE GRANT DIAZ", con un monto total de \$1.922.981.- (Un millón novecientos veinte dos mil novecientos ochenta y un pesos).
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto ley N° 3.529 de 1980, en las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 19.175 y la Ley 20.175, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 028 del 15 de Enero de 2007, a "JOSE GRANT DIAZ", RUT 9.426.704-8, con domicilio en Renato Rocca N° 1680, Comuna de Arica, por un monto de \$1.922.981.- (Un millón novecientos veinte dos mil novecientos ochenta y un pesos).
2. **Prohíbese** a "JOSE GRANT DIAZ", sacar de la decimoquinta Región, y/o vender, los bienes bonificados durante el lapso de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida sacarlos y/o venderlos antes del vencimiento del plazo, deberá proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. El Tesorero Regional de Arica y Parinacota, pagara la referida bonificación.



OP//mmr

DISTRIBUCION:

1. Oficina de partes
2. Interesados

